INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Boletín de Prensa 009/2009
Febrero 10 de 2009

Supervisará el ITEI que sujetos obligados atiendan solicitudes y publiquen información fundamental en Internet

Durante el año 2009 el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) supervisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley estatal de transparencia para los sujetos obligados en lo correspondiente a la publicación de *información fundamental* en sus páginas de Internet. Adicionalmente, el organismo supervisará por primera vez la atención a solicitudes de información de manera remota (a través de internet o del Sistema Infomex) y de manera presencial por parte de los sujetos obligados.

En cumplimiento a las funciones que le confiere el artículo 46 en sus fracciones IV y IX de la legislación estatal, el ITEI ha evaluado de 2005 a 2008 a 210 sujetos obligados, al menos en una ocasión. Aunado al hecho de que no todos los sujetos obligados cuentan con páginas de Internet y que ha transcurrido un periodo de más de tres años de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia permitiendo los ajustes naturales que nuevas obligaciones conllevan, se hace necesario replantear la metodología de evaluación e incluir la supervisión de la tramitación a las solicitudes de información a través de usuarios simulados, además de la supervisión de la publicación de la *información fundamental* por cualquier medio de fácil acceso.

De manera que la ***propuesta metodológica 2009 para supervisar a los sujetos obligados*** incluye: la revisión de la publicación de *información fundamental* y el proceso de atención a solicitudes de información.

Los sujetos obligados a supervisar durante el año 2009 son:

El Poder Legislativo del Estado:

a) El Congreso del Estado y sus órganos administrativos, técnicos y auxiliares; y
b) Las Comisiones, Comités Legislativos y la Junta de Coordinación Política.

El Poder Judicial del Estado:

a) El Supremo Tribunal de Justicia;
b) El Consejo General del Poder Judicial;
c) El Tribunal Electoral;
d) El Tribunal de lo Administrativo

El Poder Ejecutivo del Estado:

a) Secretarías;
b) La Contraloría General del Estado;
c) Dependencias;
d) La Procuraduría General de Justicia;
e) La Procuraduría de Desarrollo Urbano;
f) La Procuraduría Social; y
g) Organismos Públicos Descentralizados

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Los partidos políticos:

a) Partido Acción Nacional
b) Partido Revolucionario Institucional
c) Partido de la Revolución Democrática
d) Partido Nueva Alianza
e) Partido del Trabajo
f) Partido Verde Ecologista de México
g) Partido Convergencia
h) Partido Socialdemócrata

Es importante señalar que en noviembre de 2008 el Consejo del ITEI emitió los *Lineamientos Generales para la Publicación de Información Fundamental* con el objetivo de unificar los criterios para que la sociedad conozca la información más solicitada, sin que sea necesario que se realice una solicitud.

Los lineamientos fueron remitidos en enero pasado a la totalidad de los titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados y del 4 al 6 de febrero se impartieron sesiones de orientación con el objetivo de subsanar las dudas que pudieran tener al respecto, y a las que asistieron 157 personas de 82 sujetos obligados.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL